



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA DOCENTE**

Callao, 21 de marzo del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 477-2018-CF/FCS.- Callao, marzo 21 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 008-CCIA/FCS-2018, mediante el cual la **Dra. Ana María Yamunaque Morales**, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, solicita la emisión de Resolución de Regularización de la Renovación del **Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y el Consejo Regional XXVII Callao – Colegio de Enfermeros del Perú.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° inciso 6.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el Art. 13° Inciso 13.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son fines de la Universidad: "Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo";

Que, asimismo en el artículo 368°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que señala "La Universidad brinda capacitación a sus miembros y a otros de la sociedad, teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local, regional y nacional, se ofrece en forma directa y/o a través de tecnologías de información y comunicación (TICs) mediante programas específicos;

Que, teniendo en consideración que el licenciamiento institucional de la Universidad Nacional del Callao, es un procedimiento obligatorio que tiene como objeto verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad CBC establecidas por la SUNEDU para contar con la habilitación legal otorgada por el estado; y con el propósito de promover y facilitar el licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios, es necesario regularizar la **Renovación del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y el Consejo Regional XXVII Callao – Colegio de Enfermeros del Perú**, suscrito con fecha 09 de Febrero del 2018 y con una vigencia de tres (3) años renovables.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2018 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **Aprobar en Vía de Regularización la Renovación del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y el Consejo Regional XXVII Callao – Colegio de Enfermeros del Perú**, suscrito con fecha 09 de Febrero del 2018 y con una vigencia de tres (3) años renovables.
- 2° Transcribir la presente Resolución la Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica